

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Admítase por reunir los requisitos formales de ley la demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** que a través de apoderado judicial interpone el señor **LUIS ADOLFO VILLAMIZAR VERA** en contra de la señora **NIDIA CECILIA ZAMBRANO CASTAÑO progenitora de la menor de edad NNA S.I.V.Z.**

Tramítese la presente demanda por el procedimiento verbal sumario, en consecuencia, de la demanda y sus anexos se corre traslado a la demandada por el término legal de diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese a la demandada ésta providencia en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese a la Defensora de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos a este despacho judicial a través de los correos electrónicos por estos suministrados, la iniciación del presente trámite.

Se reconoce al abogado **DIEGO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ** como apoderado judicial del demandante, en la forma, término y para los fines del memorial a él otorgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°38 De hoy 28 DE MAYO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2792cd87f73bf8a8317eb5fc975a9686aef94b4d94e40e92d7f8b86e0f1dbea4

Documento generado en 27/05/2021 09:08:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>